

PUERTO VARAS,

09 MAR. 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 144, letra c), 147 letra a) y 148 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funciones Municipales; las normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades fijadas en la ley N° 19.280, que modifica la ley Orgánica de uso de las atribuciones que me confieren los artículos 40, inciso 2° ,56 y 63, letra i) y j) de la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y teniendo presente
- b) Memorándum N° 07 de fecha 24 de enero de 2018 de la Directora del Departamento Administrativo de Educación Municipal Doña María Luisa Rivera Valencia que se adjunta;
- c) El ordinario N° 005 de fecha 24 de enero de 2018 del Abogado Don Rodolfo Lazo Araya que se adjunta;
- d) El ordinario N° 079 de fecha 29 de marzo del 2017, del Colegio "Rosita Novaro de Novaro" que se adjunta;
- e) El Decreto N° 0150 del 16 de enero del 2018 que designa a Don Ignacio Chávez Rosas Alcalde Subrogante de la Comuna de Puerto Varas, desde el día 04 de marzo al 13 de marzo de 2018.-
- f) El Decreto N° 0156 de 16 de enero del 2018 que designa a Doña María Cristina Báez Ramos como Administradora Subrogante de la Comuna de Puerto Varas, desde el día 04 de marzo al 13 de marzo de 2018.-
- g) El Decreto N° 4663 de fecha 26 de Septiembre del año 2016, en virtud del cual se nombra a Doña María Luisa Rivera Valencia, Directora del Departamento de Educación Municipal;
- h) El decreto N°5292 con fecha 30 de Noviembre 2017, designase a doña Yasnina Torres Heinz directivo grado N° 10 E.S.M directora subrogante de control interno.-
- i) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. del 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006;
- j) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1- Que doña Gerti Gisella Medina Hernández Rut 16.157.664-6 estuvo los últimos 2 años contados hacia atrás desde el 05 de enero 2018 al 05 de enero 2016, más de 6 meses de licencias médicas no laborales, según la siguiente tabla;

TABLA DE LICENCIAS

Nombre	PATERNO	MATERNO
GERTI GISELLA	MEDINA	HERNANDEZ

DIAS	DESDE	HASTA	AÑO
42	28/02	10/04	2015
11	25/09	05/10	2015
30	06/10	04/11	2015
30	05/11	04/12	2015
30	05/12	03/01	2016
30	01/03	30/03	2016
30	31/03	29/04	2016
30	30-04	29-05	2016
30	30-05	28-06	2016
30	29-06	28-07	2016
30	29-07	27-08	2016

84	24-03	15-06	2017
30	08-09	07-10	2017
30	08-10	06-11	2017
30	07-11	06-12	2017
30	07-12	05-01	2018
694			

- 2- Lo anterior, por cuanto tal como la ha señalado la Contraloría General de la Republica a través de su invariable y reiterada jurisprudencia, entre otros, mediante los dictámenes Nos 43.141 y 79.423, ambos de 2014, 69.759, de 2015, y 27.862, de 2016; el alcalde tiene la competencia exclusiva para calificar la procedencia de declarar la vacancia de un cargo por salud incompatible con su desempeño , una vez producidas las circunstancias de hecho exigidas por la normativa , es decir, se encuentran facultado para disponer el término de la contratación de un funcionario , por salud incompatible con el desempeño del cargo, al art. 72 Letra h) del D.F.L 1 establecido en 1996 ,cuando este haya hecho uso de licencias médicas por un periodo de seis meses dentro de los últimos dos años contados hacia atrás desde la data de la misión del acto que lo aprueba, siempre que tales permisos hubieran sido debidamente autorizados por la institución pertinente ; que su origen no se deba a enfermedades adquiridas a consecuencias a con ocasión del desempeño de sus funciones , o de aquellas relativas a la protección de la maternidad; ni mediante declaración de salud irrecuperable.
- 3- Que se cumplen requisitos legales para declarar que su salud es incompatible con el servicio.

DECRETO N° 1381 /

- 1- Declárase vacante el cargo de docente titular con 44 horas de Doña Gerty Gisella del Carmen Medina Hernández, cedula de identidad N°16.157.664-6, por salud incompatible con el desempeño del cargo, por haber hecho uso de licencias médicas desde el 03 de enero de 2016 al 05 enero 2018 por un total de 551 días discontinuos, lo que excede los seis meses de licencias médicas en los dos últimos años, establecidos en el artículo 148 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2- Notifíquese, la carta certificada, el presente decreto alcaldicio a Doña Gerty Medina Hernández, domiciliada según consta en su hoja de vida en pasaje Crepúsculo # 324, Lomas del Lago, Comuna de Puerto Varas.-
- 3- Se hará efectiva la presente declaración de vacancia del cargo a partir de la fecha de notificación practicado en la forma indicada precedentemente, entendiéndose notificada al tercer día de recibida la correspondencia por la Oficina de Correos de Chile.



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl



4.- **Impútese** el gasto a la cuenta contable 215- 23-01-004-001 "Desahucios e indemnizaciones" del Presupuesto vigente del DAEM.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



IGNACIO CHAVEZ ROSAS
ALCALDE (s)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

ICHR/ASN/MCBR/MRV/RLA/hgv



I.Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl